

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad. — Recordando a los Sres. Inspectores la recogida de vacuna antivariólica.

16.ª División y Gobierno militar. — *Trasladando Real orden disponiendo que a los licenciados de Africa, se les entregue una manta para abrigo.*

Diputación provincial. — *Distribución de fondos del mes de Marzo de 1928.*

Inspección de minas. — *Solicitud de registro de D. Pedro Gómez. Otro ídem del mismo señor.*

Escuela pericial de comercio de León. — *Convocatoria para los exámenes de Junio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás per-

sonas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiéndose recibido la vacuna antivariólica, se pone en conocimiento de los señores Inspectores municipales de Sanidad, para que pasen a recogerla al Instituto provincial de Higiene, (Diputación provincial) de once a una de la mañana.

León, 4 de Abril de 1928. — El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

16.ª DIVISIÓN

GOBIERNO MILITAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ministro Guerra en Real orden telegráfica de ayer me dice: Para fines recepción mantas en Parques Intendencia esa demarcación manifiesto que en telegrama ayer se dijo lo siguiente a General encargado mando fuerzas militares Marruecos. Conforme interesa V. E. en telegrama 25 actual, se concede autorización para disponer que in-

dividuos marchen licenciados lleven consigo para abrigo una manta en tercera vida que entregarán al llegar a punto residencia a Autoridades militares, Jefes puesto Guardia civil o Alcalde, a fin de que puedan ser remesadas las mantas a Parque Intendencia más próximo en donde formarán parte existencia a cargo y causando por tanto referidas mantas baja en cuenta efectos Parques Intendencia Marruecos. Lo traslado para conocimiento y cumplimiento.»

León, 2 de Abril de 1928. — Juan Moscoso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de los Alcaldes de esta provincia y Comandantes de los puestos de la Guardia civil.

León, 2 de Abril de 1928.
El Gobernador,
José del Río Jorge

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Febrero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ampliación a María*, sita en el paraje «Campriando, término de Escaro, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 21 per-

tenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina *Maria*, número 4.477 y desde él se medirán 300 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª; de ésta 100 al O., la 6.ª; de ésta 200 al N., la 7.ª; de ésta 300 al O., la 8.ª; de ésta 400 al S., la 9.ª, y de ésta con 300 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.540. León, 24 de Febrero de 1928.—*Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Febrero, a las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ampliación a 2.ª Rosita*, sita en el paraje «El Vedular», término y Ayuntamiento de Barón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de 2.ª *Rosita*, núm. 7.069 y desde él se medirán 300 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª; de ésta 200 al O., la 5.ª; de ésta 100 al S., la 6.ª; de ésta 400 al O., la 7.ª; de ésta 100 al N., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 100 al N., la 10; de ésta 100 al E., la 11; de ésta 100 al N., la 12; de ésta 100 al E., la 13, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.541. León, 24 de Febrero de 1928.—*Pío Portilla.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1928

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	14.001 41
2.º	Representación provincial.....	2.416 66
5.º	Gastos de recaudación.....	9.800 22
6.º	Personal y material.....	26.398 62
7.º	Salubridad e Higiene.....	500 00
8.º	Beneficencia.....	88.666 48
9.º	Asistencia social.....	375 00
10.º	Instrucción pública.....	4.670 88
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	93.196 37
14.º	Agricultura y ganadería.....	8.300 16
17.º	Devoluciones.....	5.000 00
18.º	Imprevistos.....	1.666 66
	TOTAL.....	249.992 41

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y un céntimo. León, 3 de Marzo de 1928.—El Interventor, *José Trebol.*

Sesión de 27 de Marzo de 1928.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique íntegra en el BOLETÍN OFICIAL.—Cúmplase. El Presidente accidental, *Miguel Zaera.*—El Secretario, *José Peláez.*—Es copia: *José Trebol.*

Escuela pericial de Comercio de León

Convocatoria para los exámenes de Junio.

Durante el presente mes de Abril, podrá solicitarse el ingreso en los estudios preparatorios y la matrícula para los exámenes de asignaturas por enseñanza no oficial, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Ingreso.—El examen de ingreso debe solicitarse en instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con timbre de 1,20 pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Escuela acompañando la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, sin regalizar, si pertenece a esta provincia y legalizada, si a otra cualquiera de España,

presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado y revacunado, debidamente reintegrada. Los aspirantes han de tener la edad de 10 años cummulidos al solicitar la inscripción.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son: 5 pesetas de papel de pagos al Estado, por derechos de examen; 2,50 pesetas de metálico y un timbre móvil de 0,15 pesetas.

Matrícula.—Las solicitudes de matrícula serán facilitadas por el Secretario de esta Escuela y deberán ser llenadas y firmadas por el interesado, reintegrándose con timbre de 1,20 pesetas y acompañando la cédula personal si el solicitante tuviera más de 14 años de edad.

Igualmente habrán de requisitar el pliego de superior clase del papel de pagos al Estado que entreguen, bastando que en los demás lechen y firmen la siguiente nota «Complemento al pago al que se refiere el pliego serie número»

Los alumnos no oficiales, tanto del período preparatorio como del grado elemental, satisfarán por asignatura lo siguiente: en papel de pagos al Estado, 8 pesetas por inscripción de matrícula y 2 por derechos de examen y en metálico, 2,50 pesetas por formación de expediente. Además entregarán un timbre móvil de 0,15 pesetas por cada asignatura y otro para el resguardo de matrícula.

En las asignaturas de Taquigrafía, Dibujo, Caligrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, la mitad de los derechos de examen se recaudará en metálico.

León, 31 de Marzo de 1928. — El Secretario, Luis Corral.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Patricio Díez Benítez, padre del mozo Díez Rodríguez, Jacinto; número 2 del alistamiento de 1926, así como la de Angel González Ferrero, hermano del mozo González Ferrero, Miguel; número 13 de 1927, a fin de que tenga efecto en los expedientes de prórroga de 1.ª clase alegada por los expresados mozos Díez Rodríguez, Jacinto y González Ferrero, Miguel; se hace saber por medio del presente para que cuantas personas sepan el paradero de dichos ausentes lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Cimanes del Tejar, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rufino Guerrero Prieto, número 15 del reemplazo de 1926, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Guerrero Ríos, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 267 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Guerrero Ríos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Formada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 1.º de diciembre de 1927, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de senadores, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Justo de la Vega, 24 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1928, queda expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones.

Vega de Valcarlos, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, A. Alvarez.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular cuantas reclamaciones seara oportunas.

Terminada la rectificación del padrón municipal con referencia al 1.º de Diciembre de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Joarilla, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días,

para que durante ellos pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hagan cuantas reclamaciones seara justas, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día, inclusive al en que sea publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Formada la lista de los mayores contribuyentes que tienen voto para compromisarios en las elecciones de Senadores que se celebren en el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo reglamentario y a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan cuantas reclamaciones seara justas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de rústica para 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y advirtiéndose que es preciso que justifiquen debidamente el haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, pues de lo contrario, no serán admitidas.

San Esteban de Valdueza, 26 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Leandro Macías.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Confeccionado el repartimiento general de arbitrios formado por la Junta respectiva, para cubrir el presupuesto de gastos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al efecto de ser examinado por los vecinos en él comprendidos y oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado este plazo no serán atendidas.

Prado de la Guzpeña, 25 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Joaquín Manzano.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución en el año 1929, es necesario que los contribuyentes que

hayan sufrido alteración en la riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el plazo de quince días. Dichas relaciones habrán de estar reintegradas con arregio a la Ley del timbre y se presentarán con la carta de pago que acredite haber pagado los derechos reales de trasmisión.

Gusendos de los Oteros, 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes pueden los contribuyentes, en él comprendidos, formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria para el próximo año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes presenten en el plazo de quince días las relaciones de altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo de manifestar que para ser admitidos tienen los contribuyentes que acreditar haber satisfecho el impuesto de derechos reales por las transmisiones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gordoncillo, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Macario Paramio.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza que haya tenido alteración, los contribuyentes podrán presentar en Secretaría, por espacio de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las declaraciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten el pago de derechos reales; los que no se presenten en el plazo prefijado, no podrán figurar en dichos apéndices para los repartimientos de territorial de 1929.

La Bañeza, 21 de marzo de 1928.—El Alcalde, Elías Tagarro.

Alcaldía constitucional de Saelices del Rio

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de rústica para el año de 1929, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja correspondientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando los documentos traslativos de dominio acreditando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, de lo contrario no serán admitidos.

Saelices del Río, 23 de Marzo de 1928. El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de rústica y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las oportunas declaraciones de altas y bajas, con los justificantes de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, que ha de regir durante el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y tres días más, pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Igualmente y en la misma forma se anuncia al público el formado por aprovechamientos comunales.

Corbillos de los Oteros, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales, podrán formular reclamaciones y en los cinco siguientes, presentar las pruebas que convengan para justificar aquéllas.

Cubillos del Sil, 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Servando R. Vega.

Alcaldía constitucional de Izagre

Haliándose terminada la rectificación del empadronamiento de este término municipal, correspondiente al año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación ante la Comisión permanente, a tenor de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, no admitiéndose las que se presenten fuera de dicho plazo.

Izagre, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldía constitucional de Villasabartego

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice para el ejercicio de 1929, se admitirán a los contribuyentes que tengan valoración en su riqueza rústica, por término de quince días, relaciones de alta y baja con los justificantes del pago de derechos reales a la Hacienda.

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villasabartego, 23 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Joaquín Amador.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Continuando la ausencia en el notario paradero por más de diez años, de José Rabanal Díez, hermano del mozo Alfredo Vicente Rabanal Díez, núm. 12 del reemplazo de 1927, y a los efectos del vigente Reglamento de reclutamiento y

emplazo del Ejército, se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de quienes puedan interesar.

Las Omañas, 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde Gabriel Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

Confecionado el repartimiento general de utilidades por la Comisión de evaluación y Junta respectiva, comprendiendo la parte real y personal para el año de 1928, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, durante los cuales pueden los comprendidos formular las reclamaciones que crean justas contra el mismo, en la Secretaría municipal.

Soto de la Vega, 28 de Marzo de 1928. El Alcalde, Fernando Santos.

*Alcaldía constitucional de
Pobladora de Pelayo García*

Los repartimientos para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, a 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Cándido Marcos.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finolledo*

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Manuel Taladriz López, hermano del mozo perteneciente al reemplazo de 1925, Severino Taladriz López, se anuncia a los efectos del vigente Reglamento de la Ley de Reclutamiento del Ejército.

Valle de Finolledo, 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Felipe Maroto.

*Alcaldía constitucional de
Bustillo del Páramo*

Inocado el oportuno expediente para acreditar si continua ausente el ignorado paradero, Miguel Franco García, hermano del mozo Ignacio, del reemplazo de 1925 por este Ayuntamiento, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas tengan noticia del referido sujeto, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Bustillo del Páramo, 5 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Andrés Franco.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

Habiéndose presentado en esta Alcaldía, el vecino de esta villa don Victoriano del Castillo, manifestando que el día 23 del actual desapareció de la casa paterna, su hijo Eduardo del Castillo Crespo, de 19 años de edad, se pone en conocimiento de las autoridades de la provincia y Guardia civil, a los efectos de su busca y captura, comunicándolo a esta Alcaldía caso de ser hallado.

Visto traje de pana rayada color habana, boina, y calzado de material, pequeño de estatura, color moreno, pelo castaño y ojos pardos.
Valencia Don Juan, 27 Marzo de 1928.—El Alcalde, M. González.

*Alcaldía constitucional de
Armunia*

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de un presupuesto extraordinario para la construcción de casa Consistorial, que ha de cubrirse mediante la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, cuyo expediente se halla en tramitación, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Armunia, 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Fernando Inza.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice de amillaramiento y que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial para el año de 1928, presentarán en Secretaría todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza la oportuna relación de alta y baja en el término de quince días.

Rabanal del Camino, 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Agustín Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Villamegil*

Por las comisiones nombradas al efecto, se halla confeccionado y expuesto al público el reparto asignación de cuotas de los arbitrios de carnes y bebidas, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar reclamaciones documen-

tadas; pasado el cual, la Administración considerará concertado y exento de fiscalización al que no las formule, y exigirá el cumplimiento estricto de las ordenanzas aprobadas por la superioridad y el pago de derechos con sujeción a las mismas, a todos los otros.

Villamegil, 27 de Marzo de 1928. El Alcalde, Estoban García.

*Alcaldía constitucional de
Turcia*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos para el año de 1929, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 25 del corriente hasta el 10 de Abril próximo, las correspondientes declaraciones de alta y baja, con los justificantes que acrediten el pago de derechos reales y los documentos translativos de dominio que, una vez tomada razón, se devolverán en el acto a los interesados.

Las que se presenten fuera del referido plazo, no serán admitidas.

Turcia, 21 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Marcos Antón.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Robles de Torlo

Habiendo solicitado D. Cándido García, vecino de León, una parcela de terreno del común de este pueblo, al sitio del Pontón, que mide 17 metros de superficie, la cual quiere destinar al ensanche de una casa de su propiedad; y linda al E. y S. con calle, O. y E. con la citada casa.

Esta Junta en sesión del día 12 de Febrero último, acordó ceder a dicho señor, dicha parcela de terreno en la cantidad de 35 pesetas, y que el acuerdo se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en dicho periódico, se presenten cuantas reclamaciones crean convenientes, con apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten y se procederá a la enajenación definitiva de la repetida parcela.

El importe de la misma, se destinará al cierre del terreno para la fiesta del árbol señalado.

Robles, 20 de Marzo de 1928.—El Presidenta, Gregorio Rodríguez.

Junta vecinal de Riaño

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927.

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SURASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
529	50 metros cúbicos de arcilla.....	5 años....	15,00	25,00	10 de Abril.....	10.

Riaño, 17 de Marzo de 1928. — El Presidente, Miguel Díez.

Junta vecinal de Robledo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927.

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
697	Caza.....	5 años....	25,00	27,50	11 de Abril.....	10.

Robledo, 20 de Marzo de 1928. — El Presidente, Andrés Laiz.

Junta vecinal de Llombera de Gordón

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927.

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
676	30 metros cúbicos de roble.....	1 año.....	600,00	50,75	15 de Abril.....	11.

Llombera de Gordón, 17 de Marzo de 1928. — El Presidente, Benito Gutiérrez.

Junta vecinal de Ciguera

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
531 y 532	Pastos de verano de los puertos, «Gran-de», «Los Pozos» y «Vizcatalina».....	5 años.....	598,00	52,50	8 de Abril.....	11 y 1/2.

Ciguera, 18 de Marzo de 1928.

Junta vecinal de Busdongo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
728	Caza.....	5 año.....	122,50	50,50	8 de Abril.....	10.

Busdongo, 21 de Marzo de 1928. El Presidente, Laureano Suárez

Junta vecinal de Corniero

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
574	80 metros cúbicos de piedra.....	5 años.....	20,00	25,00	10 de Abril.....	9.

Corniero, 18 de Marzo de 1928. — El Presidente, Laureano Díez.

Junta vecinal de Villamizar

Confeccionado el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y Gastos por esta Junta vecinal, para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente, por término de 15 días para oír reclamaciones, pasados no serán atendidas.

Villamizar, 25 de Marzo de 1928.
—El Prssidente, Valentín González.

Junta vecinal de Sahechores de Rueda

La Junta vecinal de este pueblo y de acuerdo con el vecindario, con el fin de recabar fondos para la construcción de un local de Escuela, acordó enajenar varias parcelas de terreno del común, divididas vecinalmente o por subasta, bajo las condiciones que esta Junta crea convenientes.

Dichas parcelas se hallan en el sitio denominado «La Huelga, Camperón y Cañada», siendo la cabida de éstas, de cuatro hectáreas, poco más o menos y linda al Saliente, fincas particulares y pinar del pueblo; al Mediodía, terreno común del pueblo Villahibiera y fincas particulares de Sahechores; al Poniente, la carretera de Palanquinos a Cistierna y al kilómetro 30. El sorteo o subasta se verificará en la casa del pueblo, a los quince días de publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** el presente anuncio, dándose ocho días hábiles para oír reclamaciones contados éstos desde la publicación de éste.

Sahechores de Rueda, 23 de Marzo de 1928. El Presidente, Ramón Suárez.

Junta vecinal de Toreno

En el día 20 de Abril de 1928 y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de los siguientes productos fraudulentos procedentes del monte número 413 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Toreno: 86 traviesas de 1,75, con un valor de 2,15 pesetas y doce de 1,20, con un valor de 10 pesetas.

Celebrándose la subasta con arreglo a lo dispuesto en el art. 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de la provincia el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes, 2 pesetas 25 céntimos.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de este disfrute son las de la Ley de montes vigente.

Toreno, 24 de Marzo de 1928.
—El Presidente, Esteban Velasco.

Junta vecinal de El Ganso

Confeccionado el presupuesto general ordinario de gasto e ingresos de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en esta Presidencia, para oír reclamaciones.

El Ganso, 14 de Marzo de 1928.
—El Presidente, Máximo Pastor.

Junta vecinal de Albares de la Ribera

Teniendo acordado esta Junta Administrativa, la construcción de Escuelas para niños y niñas de esta villa, y de casas para los señores Maestros, sin subvención del Estado, para lo cual y de conformidad al art. 162 del Estatuto municipal, en concordancia con el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se ha acordado celebrar subasta para la contratación de dichas obras la cual habrá de tener lugar el día 22 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el sitio de la reunión del Concejo, si lo permite el tiempo, y de lo contrario, en la casa consistorial, ante la Junta Administrativa.

Hasta dicho día y hora, se admitirán proposiciones a pliego cerrado, que se entregarán al Sr. Presidente de la Junta, o a en quien éste delegue.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto y a disposición de cuantos deseen consultarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de 24.500 pesetas, y será adjudicada a la proposición más ventajosa, y en caso de presentarse dos o más iguales, la Junta se reserva el derecho de elección, y el de acordar abrir licitación por pujas a la llana durante quince minutos o verificar sorteo entre los empatados.

Los licitadores que concurren a esta subasta, habrán de constituir en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 de la cantidad expresada en los anuncios y pliego de condiciones.

Albares de la Ribera, 25 de Marzo de 1928.—El Presidente, Nicá-nor Calvete.

Sindicato Católico Agrario de Tejerina

En virtud de resoluciones de Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 18 de Enero último y de conformidad al apartado 2.º de art. 228 de la ley de aguas vigente se cita y convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, de las aguas que discurren por los ríos Valcabado y Tejerina, ambos afluentes conjuntamente del río Cea, a la Junta general que tendrá lugar el día 10 de Mayo, a las tres de la tarde, en la casa de escuela de esta villa de Tejerina, Ayuntamiento de Prioro, con objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma ley determina, y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica la presente en Tejerina a 8 de Abril de 1928.—El Presidente del Sindicato, Teodosio Rodríguez.

P. P.—134

Alija de los Melones

Por el presente se convoca a todos los partícipes usuarios y regantes de la Presa única de Alija, a una reunión que tendrá lugar en la Casa del pueblo, el día 13 de Mayo, a las diez de la mañana, con el objeto de constituirse en Sociedad y nombrar una comisión que se encargue de la formación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y jurado de riegos por el que ha de regirse la Comunidad.

Alija de los Melones, 3 de Abril de 1928.—El Alcalde, Atanasio G. Villaboa.

P. P.—135

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA TITULADA EL RÍO DEL PUEBLO DE RIOSECO DE TAPIA

Formadas y rectificadas las ordenanzas por que se han de regir el Sindicato de Riegos o comunidad de regantes de la presa titulada el Río, término de Rioseco de Tapia, se hallan de manifiesto al público en casa del Sr. Presidente, D. Ciriano Diez, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 29 de Marzo de 1928.—El Presidente, Ciriano Diez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1928



Lueg
cretari
BOLE
diempl
donde
del nú
Los
var los
denade
que de

Parte
Real c
de
elec
los
men
A

Seco
solá
de a
Eoc
Secoic

Direc
cas.
car

Circu
les.

Defatr
lanu
A

Edicti

Edicti
A
Edul

anun
P.
S.
q. D.
toria
de As